



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSIDERANDO

La Norma Mexicana **NMX-R-025-SCFI-2015**, es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, a fin de favorecer el desarrollo integral de las personas trabajadoras.

Esta certificación está dirigida a todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales establecidos en la República Mexicana, de cualquier tamaño, sector o actividad. Para obtenerla, los centros de trabajo deberán recibir una auditoría de tercera parte, para verificar que sus políticas y prácticas cumplen con los requisitos de igualdad laboral y no discriminación.

Sus principales ejes son: incorporarla perspectiva género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; garantizar la igualdad salarial; implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades.

Bajo este contexto, la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, se ha sometido a este mecanismo, manifestando su compromiso con los derechos humanos, y garantizando el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en el ejercicio de sus derechos laborales, así como el derecho fundamental a la no discriminación en los procesos de ingreso, formación y promoción profesional, además de sus condiciones de trabajo, quedando prohibida toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión con intención o sin ella, no sea objetiva, racional o proporcional y tenga por objeto obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar, o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéricas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Es así que para instrumentar la aplicación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, es necesario constituir un Comité, y para su operación, es necesario dotarlo de los lineamientos de operación que le permitan cumplir con su encomienda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE JUVENTINO ROSAS.

Objeto:

Artículo 1.- El presente Código tiene por objeto proporcionar los lineamientos de conducta que regirán el actuar de las personas que laboran y que son parte del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas en el desempeño diario de sus funciones y de sus atribuciones como servidores públicos.

Glosario:

Artículo 2.- Para los efectos del presente código de conducta se entiendo por:

- I. **UPJR:** Universidad Politécnica de Juventino Rosas.
- II. **PERSONAL:** Cualquier persona que ejecute y/o realice actos, funciones o atribuciones de carácter administrativo y docente dentro de la UPJR, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.
- III. **CÓDIGO DE CONDUCTA:** Documento que plasma los lineamientos generales de conducta del personal docente y administrativo de la UPJR, con apego a lo dispuesto por la Administración Pública Estatal y con base en los Valores Institucionales y personales.

Misión:

Artículo 3.-

La Universidad Politécnica de Juventino Rosas es una institución pública de educación superior comprometida con el desarrollo social y económico del país, de nivel y proyección internacional, cuyo propósito es la formación integral de las personas a través de la generación, aplicación y difusión del conocimiento y de la cultura mediante la investigación y la docencia de calidad, con vocación de liderazgo tecnológico.

Visión:

Artículo 4.-

En 2028, la UPJR será reconocida por sus egresadas y egresados, con competitividad, certificaciones y en activación constante, con una sólida Página | 10 formación humana. Nuestras y nuestros docentes, cuentan con posgrado. Impartimos programas de licenciatura y posgrados vanguardistas, con enfoque a la mentefactura y la industria 4.0, en los que desarrollamos investigación, desarrollos tecnológicos e innovación tecnológica en modernas instalaciones. Ofrecemos servicios tecnológicos y fomentamos el desarrollo sustentable de nuestro entorno social.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Valores Institucionales y del Comité:

Artículo 5.- La Universidad Politécnica de Juventino Rosas tiene como principales valores los siguientes:

- **Respeto:** Tratamos a los demás conforme a su dignidad y reconocemos sus derechos.
- **Honestidad:** Actuamos rectamente y respetamos los bienes ajenos. Decimos siempre la verdad.
- **Libertad:** Me expreso y tomo decisiones, consciente de la responsabilidad que esto conlleva.
- **Responsabilidad:** Cumpló cabalmente cualquier tarea que me corresponde y que emprendo.
- **Innovación:** Tengo la capacidad de generar ideas que agreguen valor, de mejorar lo ya existente.
- **Creatividad:** Tengo la capacidad de generar ideas, diferentes y originales.
- **Igualdad y no discriminación:** Las personas que integran el Comité deberán brindar una atención de las personas agraviadas preservando en todo momento el principio de igualdad desde la perspectiva de género, y sin hacer distinción alguna que, por motivos de origen étnico, sexo, género, edad, situación socioeconómica o cualquier otro, tenga por objeto o resultado el menoscabo de sus derechos y libertades.
- **Confianza y credibilidad:** Las personas que conforman el Comité se conducirán con relación a la persona agraviada bajo el principio de credibilidad y reconocimiento de su dicho.
- **Interpretación normativa Pro Persona:** El Comité garantizará que toda norma de derechos humanos invocada en el proceso de atención de los casos será interpretada en todo momento conforme a la máxima protección que ofrezca a las personas.
- **Debido proceso:** Todas las autoridades del ámbito del gobierno estatal involucradas en los casos que refiere este Protocolo garantizarán el desahogo del proceso conforme a las etapas y procedimientos establecidos para ello, y a tomar en cuenta los contenidos y procedimientos establecidos en las normas, todo lo cual garantice un resultado justo y equitativo.
- **Confidencialidad:** Las personas que conforman el Comité y quienes se involucren en alguno de los casos previstos en este Protocolo tiene derecho a la protección de sus datos personales, a que se mantenga bajo resguardo su identidad y formas de localización, así como los datos relativos al problema que motiva la intervención de la autoridad competente. Toda la información que obre en el expediente de cada caso deberá ser usada exclusivamente para los fines a que motiven la intervención pública.

G



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TITULO I: PRINCIPIOS ETICOS DEL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.

Artículo 6.- El Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas se regirá por:

Actitud: La actitud del servicio proporcionado por las y los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas debe ser positiva, cordial y de respeto.

Amabilidad: Actuar siempre con agradecimiento a nuestras y nuestros compañeros de trabajo, personas usuarias y proveedoras y proveedores, con los que mantengamos algún tipo de relación de prestación de servicios.

Calidad: Realizar nuestro trabajo buscando la perfección en cada momento, para que los procesos, bienes o servicios que se realizan en la Universidad Politécnica de Juventino Rosas siempre sean los mejores cumpliendo, e incluso superando las expectativas de la demanda de la ciudadanía.

Combatir la corrupción: Debe existir una relación amplia entre el desempeño del personal y su obligación de informar de manera permanente, veraz y suficiente, sobre el uso y destino de los recursos, así como de los resultados obtenidos con su aplicación.

Compromiso: Servir al centro de trabajo con responsabilidad y compromiso. Por tanto, cuando trabajamos estamos desarrollando una obligación contraída, y debemos desempeñarla con entusiasmo, eficiencia, eficacia y transparencia, a fin de que el resultado de nuestro trabajo sea una contribución al desarrollo social que se ha trazado, en busca de lograr el mayor desempeño organizacional en la Universidad Politécnica de Juventino Rosas.

Dignidad: Realizar nuestro trabajo con honor, excelencia y aptitud moral; la dignidad propia nos permite tratar con respeto y cortesía a las y los servidores públicos que laboramos en la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, en espera de que seamos tratados con la misma cordialidad y respeto.

Equidad: Brindar un servicio igualitario a todas las personas usuarias de los servicios, por tanto, debemos estar conscientes de que el funcionariado público de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, somos iguales en derechos y obligaciones civiles, y merecemos tener las mismas oportunidades de participación y desarrollo.

Honestidad: Practicar las buenas acciones y conductas, hablar con la verdad, actuar con diligencia, cumplir íntegramente con el deber y actuar siempre con honor y transparencia.

Integridad: Tener presente que como funcionarias y funcionarios públicos la responsabilidad de tomar decisiones en cada uno de las acciones de trabajo y valores de

Gf



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



tal forma que nuestro desempeño sea lo más recto y apegado a los valores y principios que rigen el deber ser de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas.

Justicia: Brindar a las personas que soliciten de la intervención del comité, lo que le corresponde de acuerdo a su petición y a las leyes que nos rigen; nadie debe ser condicionado, presionado o intimidado para otorgar o compartir algo que vaya en contra de su voluntad.

Pluralismo: Reconocer que nuestra función nos obliga a actuar con respeto y tolerancia ante los juicios del personal de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, independientemente de su posición política o ideológica.

Prudencia: Conducir con cautela, moderación y buen juicio, conscientes de nuestros derechos y obligaciones, actuando siempre en el marco de la legalidad, de la justicia y la equidad.

Respeto: Tratar a las y los compañeros de trabajo, así como a la ciudadanía en general, con respeto y amabilidad, reconociendo a una persona con dignidad e igualdad en derechos humanos y civiles; independiente de su condición económica, política o cultural.

Solidaridad: Atender empáticamente cada una de las situaciones que se puedan presentar con las y los trabajadores de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, así también con la ciudadanía, escuchar sus peticiones y actuar para atenderlas y resolverlas como si se tratase de los propios.

Tolerancia: Queda abierta la forma de pensar en el ámbito, político, religioso y social; ya que esta nos permite reconocer la legitimidad de la pluralidad que actualmente existe dentro de nuestra sociedad.

El personal docente y administrativo, particularmente las y los integrantes del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, deben conducirse con objetividad, imparcialidad y confidencialidad, entendidas como:

- **Objetividad:** El personal de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas deberá mantener un criterio definido de acuerdo a la normatividad, estableciendo una misma conducta en su actuar, en cualquier caso, bajo cualquier circunstancia, y ante cualquier actor social o institucional; sin influencia de criterios personales o de intereses particulares.
- **Imparcialidad:** El personal de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas debe ejercer funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, de ideología o cultura y otros factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos.
- **Confidencialidad:** El personal de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas debe salvaguardar el sigilo y la discreción en referencia a los hechos e información



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus facultades como miembros del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.

TITULO II: CONDUCTAS Y SANCIONES PARA EL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.

Artículo 7: Queda estrictamente prohibido a los miembros del comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas ejercer actos de:

- **Acoso Sexual:** Ninguna persona, cualquiera que sea su jerarquía o condición laboral, podrá intimidar, hostigar o tratar de forzar a otra, para establecer una relación sexual obligada o condicionada.
- **Abuso de Autoridad:** Ninguna persona del rango que sea, investido de autoridad administrativa, podrá denigrar, segregar, privar de sus derechos o despojar a otra de menor rango, por motivos de simpatía u otros.
- **Discriminación:** Será castigada cualquier actitud del personal que propicie: distinción, exclusión o preferencia, con base en el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, la condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, preferencias sexuales o situación migratoria.
- **Impunidad:** No habrá impunidad para ninguna persona, independientemente de su jerarquía. Todas las faltas, infracciones o hechos delictivos deberán ser sancionados conforme a la Ley y reglamentos internos del Gobierno del Estado de Guanajuato.
- **Nepotismo:** El personal no podrá beneficiar a familiares, amigas o amigos, otorgándoles un empleo, cargo, comisión o emolumento, aprovechando su cargo administrativo.
- **Prepotencia:** Es una actitud de dominio asociada a la soberbia, que generalmente deriva en mal trato hacia otra persona, es una falta administrativa que afecta la calidad del servicio prestado y que por tanto será sancionada por las autoridades.

Sanciones:

Artículo 8: Aquel miembro del comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas que realice, ejecute, dolosamente y/o culposamente alguna acción de las descritas en el artículo anterior, en contra del personal adscrito a la Universidad, será acreedor a una sanción administrativa y/o civil y/o penal, sin que los mismos contrapongan a un procedimiento laboral.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SEGUNDO: El presente instrumento deberá ser modificado y actualizado al menos cada dos años.

TERCERO: Cualquier situación no prevista en el presente Código de Conducta será resuelto por las autoridades competentes.

FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE JUVENTINO ROSAS.

M.A. Fabiola María Guadalupe Banda Pérez
Encargada de Despacho de la Rectoría

M.I. Marco Antonio Coello Ramírez
Director Académico y Encargado de la
Secretaría Académica
Presidente

L.T.H. Alicia Acevedo Lagunas
Jefatura de Departamento de Planeación
Secretaría Técnica

M.D.P. Brianda Estephanie Lima Rocha
Directora Jurídica y de Vinculación
Área Jurídica

Luis Alfonso González Rivas
Jefatura de Departamento de Becas,
Estancias y Estadías
Persona con conocimiento en Derechos
Humanos

C.P. Mariana Velázquez Ortega
Jefatura de Departamento de Recursos
Humanos
Persona de Recursos Humanos



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Licda. Ana Karen Sillero Aguilar
Coordinación de Evaluación y Estadística
Ombudsperson

Mtro. Luis Rey Lara González
Profesor de Titular "A"
Suplente de Persona con Conocimientos
en Derechos Humanos

Teresa Sarai Aguilar Ramírez
Coordinación de Recursos Humanos
Suplente de Persona Recursos Humanos